PJ-DGH-C-009-2025

Circular

PARA: ***Jefaturas y Personal Judicial en general***

DE: ***Dirección de Gestión Humana***

ASUNTO: ***Atención de casos para modificación de condiciones ambientales y de trabajo por situaciones de salud por parte del Subproceso de Salud Ocupacional***

FECHA: ***26 de marzo de 2025***

--*-

- La persona profesional en medicina que genera la referencia con las recomendaciones para el Subproceso de Salud Ocupacional debe estar debidamente incorporado en el Colegio de Médicos de Costa Rica con la especialidad correspondiente debidamente registrada.
- El documento médico aportado debe indicar en su contenido:
    - Código numérico del certificado: un consecutivo de 7 dígitos
    - El nombre y apellidos del paciente
    - Tipo de documento de identidad del paciente
    - Fecha de Elaboración
    - Vencimiento para consulta
    - Código del médico
    - Nombre del Médico
    - Documento de identidad del médico
    - Especialidad
    - Criterio Médico: El diagnóstico de la persona
    - Las recomendaciones sugeridas deben incluir necesariamente el respectivo valor de referencia o parámetro de comparación requerido según la situación de salud de la persona en todos aquellos casos en que dicho valor sea aplicable.[1]
    - El tiempo de vigencia de las recomendaciones médicas, el cual en ningún caso cuando el certificado sea emitido por personas profesionales en medicina que ejerzan en el ámbito privado, podrá ser permanente.

En caso de que la solicitud no cumpla con dichos requisitos, se informará a la persona u oficina solicitante para que pueda realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de que presente los documentos respectivos en el momento en que les sea factible.

En todos los casos, independientemente de que instancia haya emitido el documento médico, el Subproceso de Salud Ocupacional podrá solicitar la ampliación de la información del documento médico u otra información que se requiera para la mejor resolución del caso. De igual forma, se podría realizar el seguimiento correspondiente del caso según la valoración efectuada por dicha oficina.

El resultado final de la valoración técnica y las recomendaciones finales se comunicarán a la persona interesada y a las instancias correspondientes para la atención de las recomendaciones que se establezcan.

ROXANA MARLENE ARRIETA MELENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROXANA MARLENE ARRIETA MELENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.28 17:55:48 -06'00'

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Directora Gestión Humana

[1] Esto es requerido por cuanto cuando se solicitan cambios en condiciones ambientales o de trabajo por situaciones de salud, no se podrían utilizar los estándares de población sana que se utilizan habitualmente por parte del Subproceso de Salud Ocupacional, motivo por el cual es requerida la recomendación específica y precisa según sea el caso.